



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Queriendo solemnizar la festividad de este día con un acto de clemencia; en uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución de la Monarquía española;

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y como Reina Regente del Reino, á propuesta del Presidente del Consejo y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total de las penas impuestas á los sentenciados por delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, sea cual fuese el Tribunal que les hubiere condenado.

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados con motivo de los delitos comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3.º Los tribunales y jueces encargados de la ejecución de las sentencias ó que conozcan de las causas á que se refiere el artículo 2.º, aplicarán inmediatamente el presente indulto, remitiendo á los ministerios respectivos, con la mayor brevedad posible, relación nominal de las personas á quienes haya sido aplicado.

Art. 4.º Quedan exceptuados de los beneficios de este indulto los reos de delitos cuya pena se remite por el perdón del ofendido.

Art. 5.º Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que ofrezca ensu ejecución.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo contencioso-administrativo

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

24 de Diciembre de 1898, D. Mariano Martínez Azagra y otro, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Octubre de 1898, sobre patronato de la Obra pia fundada por doña Petronila Ribadavia, en Masegoso.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 11 de Enero de 1899.—El Secretario Mayor, J. Gonzalez Amayas.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 9

Hallándose muchos Ayuntamientos en descubierto por su falta de envío á la Contaduría provincial de su cuenta de gastos é ingresos ocurridos en el primero y segundo trimestre del ejercicio que cursa, quedan conminados con la multa de 50 pesetas, todos los Alcaldes que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta circular no cumplimenten este servicio.

Guadalajara 12 de Enero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

Núm. 10

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Miguel Ortega, vecino de Cuenca, se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Enero de 1899, designando cincuenta y cuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «San Juan», sita en el paraje llamado Cerro de las Minas, término municipal

de Pardos, que linda con la Umbria de Sanchones, al Sur con la Hoya de la Mina, al Este con Peña de la Bandera y al Oeste con la antigua Fábrica de San Francisco. Verifica la designación en la siguiente forma

Se tendrá como punto de partida la puerta de la casa llamada del Malacate y desde él se medirán en dirección Este 28° Norte 200 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª en dirección Norte 28° Oeste se medirán 900 metros: de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 28° Sur se medirán 400 metros: de 3.ª a 4.ª en dirección Sur 28° Este se medirán 1.500 metros: de 4.ª a 5.ª en dirección Este 28° Norte se medirán 400 metros y de la 5.ª a la 1.ª estaca en dirección Norte 28° Oeste se medirán 600 metros, con lo cual se cierra el perímetro de 60 pertenencias, de las que deducidas seis que próximamente comprende la mina Estrella que queda encerrada dentro de esta designación, resultan los cincuenta y cuatro pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Enero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

Núm. 11

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Miguel Ortega, vecino de Cuenca, se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Enero de 1899, designando treinta y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada «San Luis», sita en el paraje llamado Campo de la Torre, término municipal de Molina de Aragón, que linda al Norte con propiedades particulares, al Sur y Este con Cerro del Torrejón y al Oeste con falda de dicho Cerro. Verifica la designación en la siguiente forma.

Se tendrá como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Las Encartaciones», núm. 342 ó sea el ángulo Nor-Oeste de una chimenea conocida por la Torre, cerca de la cual hay labores antiguas y desde dicho punto se medirán al Norte 150 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª en dirección Oeste se medirán 420 metros: de 2.ª a 3.ª en dirección Sur se medirán 400 metros: de 3.ª a 4.ª en dirección Este se medirán 1.100 metros: de 4.ª a 5.ª en dirección Norte se medirán 400 metros; y de la 5.ª a la 1.ª en dirección Oeste se medirán 680 metros, con lo cual se cierra un perímetro de 44 pertenencias que comprende la citada mina «Las Encartaciones», que queda encerrada dentro de esta designación, resultando las treinta y ocho que se solicitan.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Enero de 1899.

El Gobernador

Juan Sánchez Lozano

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión del día 4 de Noviembre de 1897.

Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil.

SEÑORES QUE ASISTEN

Alique.
Ayuso.
Barco.
Cuesta.
Díaz Milán.
García.
Igneson.
Jimeno.
Marín.
Moreno.
Nuñez.
Obregón.
Somalo.
Serrada.
Serrano Tenajas.
Campos.
Serrano Carrasco, Secretario.
Sánchez, Secretario-habilitado.
Sr. Gobernador.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los señores que se expresan al margen, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Igneson, dijo, que al examinar el expediente del puente de Muriel, no había hallado todos los datos necesarios para impugnar el dictamen, y rogaba se uniera al mismo una certificación del número de libramientos con la fecha de los pagos y su importe, y que se diera cuenta de ello en la sesión de la tarde.

Acto seguido se suspendió la sesión hasta las cinco de la tarde, á fin de que las Comisiones pudieran despachar expedientes.

Se reanuda la sesión á dicha hora, y dada cuenta de los expedientes que estaban sobre la mesa, fué leído de nuevo el dictamen acerca de la prórroga solicitada por el Contratista de las obras de construcción del puente de Muriel y la certificación que había pedido por la mañana el Sr. Igneson; éste dijo, que ningún dato había hallado en el expediente relativo á la fianza, y que según sus noticias ésta no existía, pues la que constituyó el Contratista al adjudicársele las obras le había sido devuelta, y esto, á su juicio, era ilegal; que no hacía oposición á la Comisión provincial, pero que censuraba lo ejecutado por el Ordenador de pagos; que se han concedido al Contratista mayores prórrogas de las que ha pedido, y esto se ha hecho no una vez, sino tres, y sin embargo apenas hay obra hecha; que se ha desaprovechado el mejor tiempo y se han irrogado grandes perjuicios á todos los pueblos del partido de Cogolludo que necesitan aquel paso, y termina rogando se ponga coto á todo esto.

El Sr. Nuñez, dijo, que no se oponía á lo que propone la Comisión, pero si quería que se obligara al Contratista á ejecutar las obras en un plazo breve sin nuevas prórrogas.

El Sr. Moreno, dijo que celebraba las manifestaciones del Sr. Igneson, por lo que respecta á sus deseos de legalidad, y que él era el primero que pedía fuera el expediente á los Tribunales, si en él existían las ilegalidades referidas; que no le extrañaba que el Sr. Barco, como Vicepresidente de la Comisión provincial, no hubiera contestado al Sr. Igneson, porque á causa de su larga enfermedad no había podido concurrir á las sesiones; que era cierto que á este contratista se le habían concedido varias prórrogas, entrando para ello mucho en consideración, que el haber rescindido el contrato, acaso hubiera dilatado más la terminación de las obras; que al solicitar la última prórroga concedida, la Comisión oyó previamente al Jefe facultativo y se ha atendido para concederla á su dictamen.

Los Sres. Igneson y Moreno, rectificaron.

El Sr. Jimeno, dice que hace cinco años debió terminarse esta obra, en la que van concedidas cuatro largas prórrogas, en la que se ha pagado más de lo ejecutado, por lo que á su juicio, debiera hacerse una inspección; que á poco de certificarse de obra ejecutada por valor de cuatro mil y pico de pesetas, los pueblos limi-

trofes al puente elevaron una exposición á la Diputación, diciendo que los trabajos estaban paralizados, y termina pidiendo se obligue al Contratista á ultimar la obra, pues la cimbra está terminada y puede sufrir desperfectos.

El Sr. Barco manifestó, que la fianza no fué devuelta por la Ordenación de pagos, sino que lo había sido á virtud de un acuerdo de la Comisión provincial, fundada en la equidad y en el Real decreto que autorizaba el que las fianzas se constituyeran con valores de las Diputaciones, cuando se trataba de obras ó servicios de las mismas.

Declarado suficientemente discutido este asunto, se pidió que la votación fuera nominal, y verificada ésta, dió el resultado siguiente:

Señores que digeron Si

Alique.	Sanchez.
Barco.	Serrano Tenajas.
Cuesta.	Somalo.
Gamboa.	Campos.
Moreno.	Serrano Carrasco.
Nañez.	Sr. Gobernador-Presidente.
Obregón.	

Total trece.

Señores que digeron No

Ayuso.	Jimeno.
Diaz Milian.	Martinez.
Igneson.	Serrada.

Total seis.

En su consecuencia y por 13 votos contra 6, quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Fomento.

Dada cuenta del expediente sobre reparación de los puentes de Cerezo y Peñahora, que en la sesión anterior quedó sobre la mesa, el Sr. Jimeno, dijo que no había podido instruirse suficientemente de este expediente, porque á él no iba unida la documentación del de Peñahora, rogando que así se hiciera, dando cuenta en otra sesión, y la Comisión retiró el dictamen de este expediente para nueva redacción.

Dada cuenta del expediente sobre reclamación de baja en el cupo del Contingente provincial solicitada por el Ayuntamiento de Cabanillas, y que en la sesión anterior quedó sobre la Mesa, la Diputación acuerda desestimar dicha pretensión por no haber precepto alguno que ordene se rebaje la riqueza de los hacendados forasteros para el reparto del Contingente provincial con que contribuyen los Ayuntamientos.

Aceptar la renuncia que del cargo de Depositario de fondos provinciales ha presentado D. Julio Benito Chavarri, por imposibilidad física para desempeñarlo, acordando pase este expediente á la Comisión de Hacienda por lo que respecta á la jubilación pedida por dicho Sr. Chavarri.

Aprobar el nombramiento de Depositario interino de fondos provinciales, hecho por la Comisión provincial en favor de D. Eduardo Ruiz Rojo, por dimisión del que la servía D. Julio Benito Chavarri.

Dada cuenta del expediente de concurso abierto para proveer la plaza de Depositario de fondos provinciales en virtud del acuerdo de la Comisión provincial fecha 20 de Octubre último y leído el dictamen de la Comisión de Gobierno interior y personal y en el que se propone se apruebe la fianza de 15.000 pesetas que el precitado acuerdo señala y el nombramiento de don Eduardo Ruiz Rojo de entre los concursantes para dicho destino; y abierta discusión sobre él, el Sr. Martinez dijo que abrazaba dos puntos:

1.º S. se aceptaba la cantidad que como fianza había señalado la Comisión provincial, y 2.º designación de la persona que ha de servir el destino, rogando se discutiera y votara en esos términos.

El Sr. Moreno dijo, que eso era lo que proponía el dictamen y por su parte no había dificultad en que así se hiciera.

El Sr. Serrada pidió quedara este expediente sobre la m. sa 24 horas.

Varios Sres. Diputados digeron que comenzada la discusión era antireglamentaria la petición del Sr. Serrada.

El Sr. Gobernador-Presidente llamó la atención de los Sres. Diputados acerca de las disposiciones de la ley en su art. 65 y 84 del Reglamento.

El Sr. Moreno, dijo que á su juicio la votación por papeletas á que se referían esas disposiciones, era exclusivamente para los cargos de la Diputación.

El Sr. Barco pidió se aprobara lo acordado por la Comisión provincial.

El Sr. Serrano Carrasco, pidió se sancionara lo hecho por la Comisión provincial, procediendo luego al nombramiento de Depositario.

Los Sres. Moreno, Serrano Carrasco y Barco rectifican.

El Sr. Gobernador-Presidente llama la atención de los Sres. Diputados acerca del objeto principal de esta discusión, en la que á su juicio debe procederse votando primero sobre la cuantía de la fianza, y luego designar la persona que haya de servir el destino, en votación por papeletas, y acordado así por la Diputación, se aprueba en votación ordinaria que la fianza para servir el destino de Depositario de fondos provinciales, sea de 15.000 pesetas, y se suspende la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo y proceder á la votación por papeletas.

Reanadada la sesión y verificada la votación en la forma indicada, dió el resultado siguiente:

D. Eduardo Ruiz Rojo, obtuvo 13 votos.

D. Juan Serrada Sanz, obtuvo 5 id.

Papeletas en blanco, una.

En su consecuencia, y por trece votos quedó nombrado Depositario de fondos provinciales, D. Eduardo Ruiz Rojo.

Ocupa la Presidencia el Sr. Vicepresidente D. Ricardo Martinez.

Dada cuenta de la dimisión que D. Mateo Toledano presentó del destino de Inspector-Consorje de la Casa de Expositos, y que le fué admitida por la Comisión provincial en 1.º de Octubre último, nombrando interinamente para servirla á D. Raimundo Sacó, y acordando abrir concurso para la provisión de dicho destino, y que á virtud del mismo fué nombrado interinamente en 29 del pasado el citado Sr. Sacó, y cuyo nombramiento propone la Comisión de Gobierno interior se confirme, recomendando á la vez á D. Pablo José Dueso, para que sea nombrado para un destino de la Corporación, en armonía con sus circunstancias; y abierta discusión, el Sr. Jimeno dijo, que á la Comisión de Gobierno interior no competía hacer nombramientos, sino á la Diputación.

El Sr. Presidente dijo, que la Comisión de Gobierno interior no nombraba, sino que proponía.

El Sr. Moreno dijo, que á su juicio, lo procedente era aprobar ó desaprobar la propuesta.

El Sr. Jimeno insistió en su manifestación anterior.

El Sr. Igneson preguntó si una vez aprobado el dictamen, queda nombrado el que proponía la Comisión, y pidió que se sometiera á votación, pues de otra manera se merocaban los derechos de la Diputación.

El Sr. Presidente dijo, que este era un nombramiento igual al anteriormente hecho y que se iba á proceder á votación, para lo cual se suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada de nuevo la sesion, ocupa la Presidencia el Sr. Gobernador, y verificada la votacion por pa-peletas, dió el resultado siguiente:

D. Raimundo Sacó, obtuvo 11 votos.

D. Pablo José Dueso, obtuvo 8 votos.

En su consecuencia, quedó nombrado Inspector-Conserje de la Casa de Expósitos, D. Raimundo Sacó, por 11 votos, aprobando la aceptacion de la dimision del Sr. Toledano y el nombramiento interino del señor Sacó para cubrir su plaza.

Dada cuenta del expediente sobre nombramiento de Administrador de la Imprenta provincial y que con el nombre de Gerente viene sirviendo provisionalmente desde Abril de 1896, D. Juan Gomez Crespo, la Dipu-tacion, en vista de la comunicacion que dicho interesa-do dirige á la Corporacion acompañando una breve Me-moria del resultado que aquél Establecimiento ha dado durante su gestion, la Diputacion acuerda nombrar en propiedad Administrador de dicho Establecimiento, á D. Juan Gomez Crespo, y que pase este expediente á la Comision de Hacienda, por lo que respecta á la soli-citud de aumento de sueldo que el interesado pide.

Dada cuenta seguidamente de los expedientes in-formados por las Comisiones respectivas, la Diputa-cion, de conformidad con lo propuesto por las mismas, adoptó los siguientes acuerdos:

La provincia.—Suministros.—Confirmar los acuer-dos adoptados por la Comision provincial, en los expe-dientes de subasta para la adquisicion de telas para vestuario, camas y otros diversos usos con destino á los Establecimientos benéficos de la provincia; el de viveras, utensilios y comestibles para los mismos asi-los; el del servicio de bagajes de la provincia durante el actual ejercicio, y el de suministro de papel para la impresion del *Boletín oficial*.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Obras.—Sancionar los acuerdos de la Comision provin-cial, por los que dispuso la ejecucion de varias obras de reparacion en el Hospital civil y Casa de Expósi-tos, en el período comprendido desde la última reunion semestral, y dispuso á la vez el abono de esta aten-cion.

Cárcel correccional.—Id.—Aprobar el acuerdo de la Comision provincial, disponiendo la ejecucion de las obras necesarias para la limpia del pozo absorbente y reparacion de las fuentes de la Cárcel correccional.

Hospital provincial.—Beneficencia.—Confirmar los acuerdos adoptados por la Comision provincial, por los que concedió el ingreso en el Hospital civil y Asilo de Incurables, á los enfermos Melitona Nicolas, vecina de esta capital; Nicomedes Hernando, de Muduex; Manuel Mayor, de Brihuega, y Romana Abajo Heraz, y deses-timó las solicitudes promovidas por Juan Rubio de Pe-droviejo, vecino de Usanos; Pablo Soria Palero, de Chiloeches; Juan Toba Esteban, de Imon, pidiendo el

ingreso en dichos Asilos, por no reunir dichos interesa-dos las circunstancias que se determinan en el Regla-mento.

Casa de Expósitos.—Personal.—Aprobar el acuer-do de la Comision provincial de 30 de Agosto último por el que concedió á los acogidos en la Casa de Expó-sitos Claudio Parra Garcia y Faustino Gimenez Lo-rente la autorizacion necesaria para cursar en esta Es-cuela Normal los estudios de Maestro de 1.ª enseñanza.

Madrigal.—Beneficencia.—Aprobar el acuerdo de la Comision provincial disponiendo la entrega á Pedro Gonzalez de Francisco, vecino de Madrigal, de un aco-gido en la Casa de Expósitos para tenerlo en su com-pañía.

Casa de Expósitos.—Beneficencia.—Sancionar los acuerdos adoptados por dicha Comision, disponiendo la adquisicion de 160 pares de alpargatas y 50 camas de hierro con destino á la Casa Inclusa.

Hospital provincial.—Id.—Confirmar los acuerdos dictados por la Comision provincial con fecha 16 de Marzo y 30 de Julio últimos por los que ordené la ven-ta de una vaca y un ternero existentes en el Hospital provincial y dispuso la compra de 500 arrobas de paja corta de consumo para las vacas de leche que existen en dicho Establecimiento.

Torremocha del Pinar.—Litigios.—Ratificar el acuerdo adoptado por la Comision provincial en 9 de Junio último, concediendo al Ayuntamiento de Torre-mocha del Pinar la autorizacion solicitada para litigar sobre derechos á la dehesa denominada «Lagunilla,» y sobre cuyo particular emitieron favorable dictamen dos letrados, conforme dispone la vigente Ley municipal.

Oficinas provinciales.—Personal.—Sancionar los acuerdos adoptados por la Comision provincial por los que concedió á D. Manuel de la Rica, Oficial de la clase de primeros de la Secretaría de esta Corporacion; D. Julian Ramirez, Secretario-Contador de la Beneficencia provincial; D. Juan Carrasco, aspirante á Oficial de 2.ª clase de la Seccion de examen de cuentas muni-cipales; D. Martin Garcia Catalán, Capellán de la Casa de Expósitos; D. José Lopez Cortijo, Médico Cirujano de la Beneficencia provincial y á D. Cayetano Gutie-rrez, Practicante del Hospital civil, el aumento gradual de sueldo que les corresponde con arreglo á la base 1.ª de la plantilla general de empleados de la Corporacion, por hallar ajustadas dichas concesiones á lo prevenido en el acuerdo de 22 de Mayo próximo pasado.

(Se concluirá)

Delegación de Hacienda de la provincia

Circular.

Por Real orden de 27 de Diciembre último, ha

Tesorería de Hacienda de

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Segundo trimes

Número de orden en el registro	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Finca embargada	Procedencia.	NÚMERO DEL inventario.
361	D. Eustaquio San Agustín...	Atienza ..	1 dehesa	Propios.	3657.....
377	Ayuntamiento de Anguita.	Anguita.....	1 monte.....	»	3254 y 55.....

Guadalajara 3 de Enero de 1899.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda.—P. O.—Honorio Codina.

cesado en el cargo de Oficial de 2.ª clase, Investigador de Hacienda de esta provincia, D. José Macías y Casado, en virtud de haber sido trasladado á la Administración de Hacienda en Valencia.

Igualmente, por otra Real orden de 31 del mismo mes de Diciembre, se ha nombrado Oficial de 5.ª clase, Investigador de Hacienda de esta provincia á D. Gregorio Fuentes Abril.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y particulares á quienes interesa.

Guadalajara 10 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan Romo de Oca.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Territorial.—Formación de apéndices.

Próxima la época en que los Ayuntamientos y Juntas periciales han de ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento, estima procedente esta oficina recordar, siquiera sea ligeramente, los preceptos reglamentarios que con tal motivo han de tener presente para que aquellos sean aprobados y evitarse las responsabilidades que de su no observancia pudieran contrar las Juntas respectivas:

1.º Los apéndices de territorial se formarán independientemente de los de urbana, por duplicado y separadamente unos de otros, reintegrándose con 0'10 pesetas por pliego, sin cuyo requisito serán inadmisibles.

2.º En cada expediente, tanto de rústica como de urbana, se acampañará ineludiblemente una certificación, haciendo constar que todas las alteraciones han satisfecho los Derechos Reales de transmisión correspondiente al líquido imponible de las mismas ó su valor en venta.

3.º En la casilla de observaciones se consignará, además de las causas que motivan la variación, el número de la carta de pago de los derechos de trasmisión, su fecha y Registrador ante el cual se hayan satisfecho.

4.º Las variaciones que dichos documentos pueden contener para que éstas surtan sus efectos desde el comienzo del próximo año económico, son aquellas que terminantemente consigna el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, siendo de la competencia de los Ayuntamientos, á propuesta de las Juntas periciales ó á instancia de parte, acordar las que determinan los párrafos 1.º, 4.º y 8.º del referido artículo,

siempre que éstas no alteren la riqueza líquida imponible con que figuren las líneas amillaradas, procediendo en uno ú otros casos, según determinan los párrafos 3.º y 4.º del art. 50 del citado Reglamento.

5.º Los expresados apéndices se formarán en todo el mes de Febrero, siendo expuestos al público, previos anuncios oficiales, desde el 1.º al 15 de Marzo siguiente, oyéndose durante este plazo por los Ayuntamientos las reclamaciones de los contribuyentes, siempre que éstas versen sobre las variaciones que los mismos contengan, las cuales serán resueltas precisamente antes del 20 de dicho mes, para que los interesados puedan alzarse ante estas oficinas hasta el día 31 del mismo, y

6.º Los repetidos apéndices deberán estar en esta Administración, antes precisamente del día 25 de Marzo, y los que se reciban después quedarán sin curso y no surtirán efecto alguno para el próximo ejercicio.

Guadalajara 11 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

Territorial.—Circular.

Observando esta Administración que algunos Ayuntamientos forman los apéndices al amillaramiento en modelación que no es la reglamentaria, y consignando las alteraciones de manera poco comprensible para el examen y comprobación de dichos documentos, faltando con ello á cuanto sobre el particular se halla dispuesto, llamo la atención á todos los Sres. Alcaldes y les prevengo que no será admitido en estas oficinas apéndice alguno que no se halle arreglado en un todo al modelo que se halla inserto en el número 6 del día 14 de Enero de 1898.

Lo que se anuncia por medio de la presente, á fin de que las Corporaciones respectivas no aleguen ignorancia cuando les sean devueltos sin aprobar los documentos en cuestión.

Guadalajara 11 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 25 de Enero á las doce su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Sigüenza o quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 281 del Catálogo, denominado Pinar.

El tipo de la subasta es de 290 pesetas, la época del aprovechamiento, todo el año forestal para el Mayor y Menor y hasta 1.º Abril para el lanar, y pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial*, número 107 de 1898 y

la provincia de Guadalajara.

13 de Junio de 1878.
tre de 1898 á 99.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en Pesetas, Cént.	Boletín en que se avisó á los compradores.			Fecha en que se expidió el apremio.		
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Bustares.....	10.º.....	30	Octubre	1898.....	170 40	14	Septiembre	1898....	23	Noviembre	1898.
Anguita.....	2.º.....	29	Noviembre	íd.....	2.762 04	24	Octubre	1898.....	23	Diciembre	1898.

—El Tesorero de Hacienda—P. S.—Francisco Zengotita Vengoa.

el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

40 cabezas mayor, 10 menor y 200 lanar.

Guadalajara 11 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 28 de Enero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pinilla de Molina ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo el aprovechamiento de cuatrocientos árboles de pino, señalados con el marco núm. 51 del Distrito, en el monte núm. 185 del Catalogo, valorados en 720 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 11 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 14 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Galve ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el señor Gobernador civil para llevar á cabo el aprovechamiento de 200 pinos de la clase de cabrios y latas que existen depositadas en la Casa Ayuntamiento de dicho pueblo y señalados con el marco núm. 51 del Distrito. Dichos pinos proceden de cortas fraudulentas en el monte núm. 15 del Catalogo y han sido valorados en 50 pesetas.

El aprovechamiento se hará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 11 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 13 de Febrero próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de la Huerce ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el señor Gobernador civil, para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 500 árboles de pino y unos 50 estereos de leña de pino, procedentes del incendio ocurrido el día 17 de Agosto último en el sitio denominado «Matalamarta», del monte núm. 19 del Catalogo, valorados en 175 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 11 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 14 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Galve ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 3.000 árboles de pino de la clase de cabrios y latas y unos 200 estereos de leña de pino, procedentes de los incendios ocurridos los días 10 y 17 de Agosto y 1.º de Septiembre últimos en los sitios denominados «Las Fuentes» y «Dehesa de Suso» del monte núm. 15 del Catalogo, valorados en 450 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 11 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Ayuntamientos constitucionales.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Reconocido por el Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido, el ganado lanar de Juan Chicharro y aparceros de esta vecindad, y resultando del mismo haber desaparecido los síntomas que caracterizan la viruela, la Junta local de mi presidencia acordó en sesión de ocho del actual, la libertad de sanidad, pudiendo los dueños hacer el uso que crean conveniente.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los ganaderos.

Alcolea de las Peñas 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Emeterio Olalla.

ZARZUELA DE JADRAQUE.

Comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, el mozo Alejandro Aguirre y Cuadra, que nació en este término municipal el 26 de Febrero de 1880, hijo de Isáac, de oficio molinero, natural de Arenillas, Soria y de Lorenza, de Hiendelaenina, habiendo dejado esta residencia el año de 1882, é ignorándose la actual, se le cita por la presente para que comparezca por sí, sus padres ó representantes el domingo 29 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento para oír las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se puedan presentar.

Zarzuela de Jadraque 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Agustín Pérez.—El Secretario, Canuto Cuevas.

AZUQUECA.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1899 los mozos naturales de la misma Julio Aladro Rodrigo, hijo de Eusebio y Antonia, y Tomás Chamorro Lacambra, hijo de Benigno y Lucía, cuyo paradero se ignora; á fin de que puedan presentarse á la rectificación del citado alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual y exponer lo que á su derecho conduzca, se les cita por el presente, apercibidos que de no comparecer hasta el citado día les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Azuqueca 9 de Enero de 1899.—El Alcalde, Saturnino Tortuero.

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

En la noche del treinta y uno de Diciembre último, han sido robadas dos mulas, de la propiedad del vecino Camilo Clemente Esteban, cuyas señas son las siguientes:

Una mula castaña de tres años, de unas seis cuartas, un poco rozada en la crnz, herrada de las cuatro extremidades, cabezada de correa parda con cadena y ramal nuevo.

Otro negra cerrada, en las patas de atras con esparrabanes, con cabezada de correa parda y ramal nuevo, herrada de las manos.

Una albarda nueva, cincha tejida y en los extremos correas de un pedazo de borcequi ataharre de correa negra ancha con dos agujeros, cubierta de esparto nueva.

Villanueva de Argecilla 3 de Enero 1899.—El Juez municipal, Julián Andrés.

GUALDA.

Por término de 15 días se hallan expuestas al público para oír reclamaciones las cuentas de ordenación del Pósito del ejercicio de 1896 á 97 pasado dicho plazo que empezará á regir desde la fecha del presente, no se admitirá ninguna.

Gualda 3 de Enero de 1899.—El Alcalde, Fermín Solanillos.—El Secretario, Aurelio Espeja.

VALDEARENAS.

Don Pío Lorenzo Encabo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdearenas, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º art. 4.º de la Ley, el mozo Celes-

tino Calzadilla Alcolea, hijo de Francisco y de Brígida, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en su casa, capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes donde resida dicho mozo, pueden acordar su inclusión en el alistamiento, si ya no lo hubiesen hecho, dando conocimiento á esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Valdearenas 9 de Enero de 1899 —El Alcalde, Pío Lorenzo.—P. S. M.—El Secretario. Nicanor Santamaría.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1899-900, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

- Aranzueque, hasta el 31 del actual.
- Huérmeces, por quince días.
- Cañadillo, hasta el 31 del actual.
- Romancos, hasta el 31 de id.
- Villacorza, hasta el 8 de Febrero.
- Ledanca, por veinte días.
- Villaseca de Uceda, hasta el 31 del actual.
- Torrecuadrada de Valles, hasta el 31 de id.
- Tortonda, en todo el mes de Enero.
- Madrigal, hasta el 30 de id.
- Almiruete, por veinte días.
- Fuensaviñán, hasta el 31 del actual.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Bujarrabal, las cuentas municipales del ejercicio 1897-98; el presupuesto adicional de 1898-99, y el recuento de ganadería para 1899-1900, por término de 15 días.

Gárgoles de Arriba, las cuentas municipales de 1897-98 y el presupuesto adicional de 1898-99, por 15 días.

Terzaga, los mismos documentos y por el mismo plazo.

Almadrones, ídem ídem y recuento de ganadería para 1899-1900, por el mismo plazo.

Angón, el presupuesto adicional de 1898-99, por 15 días.

Mantiel, las cuentas municipales de 1897-98, por el mismo tiempo.

Alpedroches, el recuento de ganadería para 1899-1900, por cinco días.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

Don Antonio Hernandez de Santa María y Mendez, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Utrilla Llorente, vecino de Ruguilla, en causa criminal que se le siguió por el delito de desacato, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una casa en el callejón estrecho del pueblo de Ruguilla, consta de un piso; linda por derecha dicho callejón, izquierda un pajar de Gregorio Cerrato y espalda casa de Bernardo Rojo, tasada en 200 pesetas.

Una tierra cereales en el alto de las Cuevas, de haber un celemin; linda Saliente camino de Sotoca, Mediodía liego, Norte Eustaquio Utrilla y Poniente Benito Garcia, en 4 id.

Una viña en el Cobacho, de 200 vides; linda Saliente Ramona Sebastián, Mediodía Mariano Marcos, Norte Juan Utrilla, Poniente Domingo R. cuero, en 50 id.

Una viña en el Peñón, de 300 vides; linda Saliente cipotero, Mediodía Calixto Garcia, Norte y Poniente Francisco Utrilla, en 85 id.

Una viña en la Cerrajera, de 200 vides; linda Saliente erial, Mediodía cipotero, Norte Bernardo Rojo y Poniente el mismo, en 50 id.

Una tierra viña en id., de 400 vides; linda Saliente Tomás Utrilla. Mediodía el mismo, Norte erial, Poniente se ignora, en 100 id.

Una tierra cereales en el Cobacho, de haber seis celemines; linda Saliente baldíos, Mediodía Bernardo Rojo, Norte Saturnino Villaverde, Poniente camino salinero, en 30 id.

Otra id. en la Polvorosa, de haber seis celemines; linda Saliente Mariano Utrilla, Mediodía senda de labores, Norte Juan Utrilla, Poniente senda, en 30 id.

Otra id. en la Badeña, de haber siete celemines; linda Saliente Miguel Garcia, Mediodía cipotero, Norte erial, Poniente Bernardo Rojo, en 28 id.

Otra id. en los Llanillos, de haber siete celemines; linda Saliente Lucas Sobrino, Mediodía Juan José Pérez, Norte y Poniente pared, en 30 id.

Otra id. en la senda de la Naraza, de haber ocho celemines; linda Saliente pared, Mediodía erial, Norte un corral y Poniente senda, en 35 id.

Una tierra cereales en la Calera, de haber cuatro celemines; linda Saliente erial, Mediodía Bernardo Rojo, Norte camino y Poniente Encarnación Perez, en 35 id.

Otra id. en el Cerrillo de los Aguanales, de haber tres celemines; linda Saliente Gregorio Cerrato, Mediodía, Nicolás Blanco, Norte Bernardo Rojo y Poniente el mismo, en 20 id.

Otra id. tras del Cerrado, de haber tres celemines; linda Saliente Miguel Garcia, Mediodía camino, Norte cipotero, Poniente Hilario Utrilla, en 25 id.

Otra id. en el Cabrero, de haber seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía erial, Norte Hilario Utrilla, Poniente Juan Recuero, en 20 id.

Otra id. en la Fuente Garcia, de haber tres celemines; linda Saliente Benito Garcia, Mediodía cipotero, Norte Gregorio Garcia, Poniente Bernardo Rojo, en 20 id.

Otra id. en id., de haber cinco celemines; linda Saliente erial Mediodía Félix Recuero, Norte Bernardo Rojo y Poniente liego, en 25 id.

Otra id. en id., de haber cinco celemines; linda Saliente Vicente Sebastián, Mediodía Benito Garcia, Norte erial y Poniente erial, en 30 id.

Una tierra de cereales en la Cobachuela, de haber seis celemines; linda Saliente erial, Mediodía Justo Utrilla, Norte Bernardo Rojo y Poniente erial, en 25 id.

Otra id. en los Sabinarás, de haber tres celemines; linda Saliente cipotero, Norte Bernardo Rojo, Mediodía José Garcia Pérez, Poniente Miguel Garcia, en 20 id.

Otra id. en el Oradillo, de haber cinco celemines; linda Saliente Teodoro de Pedro, Mediodía camino, Norte erial, Poniente erial, en 15 id.

Otra id. en las Caracoleras, de haber tres celemines; lin-

da Saliente senda, Mediodía Eugenio Cuadrado, Norte Domingo Recuero, Poniente Saturnino Vilares, en 15 id.

Otra id. en la Peña Quebrada, de haber tres celemines; linda Saliente erial, Mediodía Bernardo Rojo, Norte Juan Utrilla Utrilla, Poniente cipotero, en 15 id.

Otra id. en los Olmos, de haber cuatro celemines; linda Saliente Saturnino Sanz, Mediodía Juan Vicente Gil, Norte liego, Poniente liego, en 20 id.

Otra id. en la Concha, de haber tres celemines; linda Saliente Jesús Utrilla, Mediodía Ignacio García, Norte Anastasio de Toro, Poniente el mismo, en 15 id.

Una tierra cereales en la Vega de abajo, de haber tres celemines; linda Saliente Gregorio García Pérez, Mediodía Tomás Utrilla, Norte Bernardo Rojo, Poniente el mismo, en 15 id.

Otra id. en la Fuente Vieja, de haber tres celemines; linda Saliente Bernardo Rojo, Mediodía Domingo Recuero, Norte camino, Poniente Domingo Recuero, en 30 id.

Varios cacharros, una artesa, una arca de pino, una mesa grande de pino, unas trébedes pequeñas, una sartén, un barreño, un casco de colar, dos olleros, unas tenazas, dos dornillos, dos sillas, un gamellón, un taburete, dos cuadros, una cesta, cuatro cuévanos, un medio celemin, un candil, un jarro, un botijo, un cántaro y una chocolatera, en 60 id.

El remate de los muebles tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ruguilla el día 18 del actual, á las once de su mañana, y el de los inmuebles el día 1.º de Febrero próximo y á la misma hora en dichos Juzgados. Se advierte, que para tomar parte en la subasta, será indispensable consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se venden, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes y en la que el postor no exhiba la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 11 de Enero de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—José Sierra.

CIFUENTES.

D. Antonio Hernandez de Santa María y Mendez, Juez de primera instancia de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Rey Ruiz, vecino de Vindel, en causa que se le siguió por el delito de desacato, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al día 4 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, en el de igual clase de Priego de Cuenca y en el municipal de Vindel, los días 16 y 30 del actual, á las once de su mañana.

Dado en Cifuentes á 9 de Enero de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—José Sierra.

D. Antonio Hernandez de Santa María, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las costas causadas en el expediente seguido en este Juzgado para la exacción de los honorarios devengados por el Letrado D. Juan Zabía y Procurador D. Lorenzo Esteban, en la causa contra Juan Ramiro Maestro, vecino de Rivarredonda, sobre amenazas, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta por todo su valor, de los bienes al mismo embargados, que con su tasación son los siguientes:

Una sartén mediada, tasada en 2 pesetas.

Una arca sin llave, en 7 id.

Dos asientos, en 2 id.

Una manta, en 5 id.

Siete cabezas de ganado lanar, de mayor, de diente abierto, en 105 id.

Una caballería mular, cerrada, entre parda y negra, en 200 id.

Total, 321 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Rivarredonda, el día 20 del actual, á las doce de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 9 de Enero de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—El Actuario, Angel Lopez.

Cédula de citación.

En cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de este día, se cite en forma al Jurado Andrés Moreno Sacristan, vecino de Azañon, para que el día 31 del actual, á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara, para conocer de la causa seguida contra Antonio Sanz Navarro, por asesinato, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación del referido Jurado Andrés Moreno Sacristan, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su publicación en el periódico oficial de la provincia, en Cifuentes á 10 de Enero de 1899.—El Actuario, Angel Lopez.

COGOLLUDO.

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Valentin Garcia Leal (a) Piteas, vecino de esta villa, en la causa seguida en este Juzgado por homicidio, hoy exacción de costas, se sacan á pública y judicial subasta por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes embargados al Valentin, como de su propiedad, y que se detallan en el periódico oficial de la provincia, número 150, correspondiente al viernes 23 de Diciembre próximo pasado y en la mismas condiciones expresadas en dicho periódico.

El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 31 de los corrientes, á las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 9 de Enero de 1899.—Guillermo Santugini.—D. O. de S. S.—Angel Nuñez.

BRIHUEGA.

D. Alberto Belmonte Rovira, Juez municipal, Regente del instructor de esta villa por traslado del propietario.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió por lesiones contra Hilarion y Tiburcio Salgado, he acordado la celebración de la segunda subasta de los bienes embargados á ambos, y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, fecha 19 de Diciembre último, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valdeancheta, el 28 del actual, á las diez de la mañana, bajo las condiciones establecidas para la primera y rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación.

Dado en Brihuega á 7 de Enero de 1899.—A. Belmonte.—Remigio Machicado.

Se vende

una zafra para aceite de cien arrobas; para tratar, Amparo, 31, pral.